

DISCRIMINACIÓN y DESNACIONALIZACIÓN en la REPÚBLICA DOMINICANA



Foto: César de la Cruz

AFL-CIO • marzo de 2014

DISCRIMINACIÓN y DESNACIONALIZACIÓN en la REPÚBLICA DOMINICANA

EN SEPTIEMBRE DE 2013, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana determinó que los individuos que son incapaces de demostrar la situación migratoria regular de sus padres podrán ser despojados retroactivamente de su ciudadanía dominicana. Los afectados por esta decisión quedarán excluidos de toda actividad que requiera identificación oficial, entre ellas, trabajar en el sector formal, asistir a la escuela, abrir una cuenta bancaria, aportar a los fondos de jubilación o de la seguridad social, acceder a los servicios de salud, casarse, viajar o votar. Para las muchas víctimas potenciales de esta vergonzosa política que nacieron en la República Dominicana, significa quedar excluidos de participar en la única sociedad que han conocido.

Esta decisión discriminatoria afectará desproporcionadamente a personas de ascendencia haitiana¹ que viven y trabajan en la República Dominicana. Según los cálculos del propio país, 244,151 personas han nacido allí de padres extranjeros, y aproximadamente el 86% de ellos son de ascendencia haitiana. El fallo probablemente afectará a un mayor número de personas, ya que el tribunal ordenó la aplicación retroactiva que se remonta a varias generaciones.²

Esta creación deliberada de una subclase apátrida es un abuso flagrante de los derechos humanos fundamentales y una clara violación del derecho internacional.

Juliana Deguis Pierre y el Derecho a la Nacionalidad en la República Dominicana

El caso judicial se centró en Juliana Deguis Pierre, que nació en la República Dominicana de padres haitianos en 1984. Sus padres entraron en el país en virtud de un programa entre las dos naciones cuyo objetivo era suministrar mano de obra barata a los ingenios azucareros dominicanos. Juliana fue registrada al nacer como ciudadana dominicana y ha pasado toda su vida en el país. Sin embargo, se le negó una tarjeta de identificación nacional cuando la solicitó en 2008. En lugar de ello, las autoridades confiscaron su certificado

de nacimiento, negándole acceso a muchos servicios públicos y la posibilidad de registrar a sus propios hijos.³ Los dominicanos de ascendencia haitiana han tenido problemas para obtener documentación oficial desde hace tiempo debido a la discriminación. Juliana decidió luchar por sus derechos y apelar la denegación ante el Tribunal Constitucional.

De 1929 a 2010 se concedió la ciudadanía a todos los niños nacidos en la República Dominicana en virtud de la Constitución Nacional. Había una excepción limitada para los hijos de diplomáticos, o cuyos padres estaban “en tránsito”. En 2004, los funcionarios dominicanos comenzaron afirmando que todos los inmigrantes haitianos estaban “en tránsito”, incluso aquellos que habían estado en el país durante décadas. Usaron esto como pretexto para negar la ciudadanía a personas de origen haitiano y sus hijos.

En 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) examinó la práctica de declarar a cualquier inmigrante haitiano “en tránsito”, junto con otros aspectos de la política dominicana, incluidos los requisitos onerosos para demostrar que un individuo nació en el país y la desigual aplicación de estos requisitos que apuntaba de manera desproporcionada a las áreas con un número significativo de inmigrantes. La CIDH concluyó que las políticas de ciudadanía de la República Dominicana violan numerosos derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la nacionalidad, la igualdad de protección, el trato humano, el reconocimiento de la personalidad

En Yean y Bosico vs. República Dominicana, el testimonio experto de Samuel Martínez estableció: “la denegación del registro civil de los niños niega casi inevitablemente a los dominico-haitianos una serie de derechos humanos, cierra la puerta a la prosperidad económica y a la inclusión social, y frustra las posibilidades de que alcancen todo su potencial humano”.

jurídica y la no discriminación, todo lo cual el país se comprometió a respetar cuando firmó la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte concluyó además que estas políticas minaron de forma activa el deber del Estado de prevenir y reducir la apatridia. La CIDH ordenó al país que respete sus compromisos y que cumpla con el derecho internacional, pero la decisión fue ignorada.⁴

Sentencia 168-13: Una Violación Flagrante de los Derechos Humanos

En lugar de hacer cumplir la obligación del país de respetar los derechos humanos fundamentales, la enmienda de 2010 a la Constitución Dominicana consolidó las políticas de ciudadanía discriminatorias del gobierno al cambiar una disposición para aplicarla a todos los inmigrantes indocumentados.⁵ En la Sentencia 168-13, decidida el 23 de septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional no sólo afirmó la disposición que denegaba la ciudadanía a las personas que no podían probar la situación regular de sus padres, sino que concluyó que se aplicaba retroactivamente a múltiples generaciones. El Tribunal ordenó al gobierno que inicie la revisión de registros nacionales que se remontan a 1929 para identificar a las personas que deben ser despojadas de su ciudadanía.⁶ El Tribunal descaradamente reconoció que esto contradice directamente la decisión de 2005 de la CIDH. La sentencia no puede ser apelada.⁷

El gobierno dominicano adoptó un “Plan Nacional de Regularización” para dar cumplimiento a la resolución, y elaboró una lista preliminar de 45,000 personas que deben ser examinadas en el marco del programa. El gobierno ha iniciado un procedimiento contra Juliana y otros individuos a fin de anular los certificados

de nacimiento dominicanos otorgados “por error”.⁸ Los funcionarios dominicanos han afirmado que simplemente están cumpliendo con la orden del tribunal, pero otros comentarios demuestran la profundidad de la discriminación arraigada. En una conferencia de prensa, el Presidente Danilo Medina defendió la revocación de la ciudadanía de miles, declarando cruelmente: “no se le puede quitar a nadie lo que no tiene”.⁹

Política Xenófoba Deja a Trabajadores y Comunidades Más Vulnerables al Abuso

Los dominicanos de ascendencia haitiana y los inmigrantes haitianos son una importante fuente de mano de obra barata en la República Dominicana. Estos trabajadores se concentran sobre todo en las industrias con salarios bajos y condiciones precarias, como la caña de azúcar, la construcción y el servicio doméstico. Ellos desempeñan un papel importante en la economía, pero quedan expuestos al abuso por leyes discriminatorias y la aplicación laxa de las protecciones que puedan existir. La decisión relativa a la ciudadanía pone en peligro aún más a estos trabajadores vulnerables.¹⁰

La creación deliberada de una subclase apátrida aumenta los riesgos ya formidables de la explotación. Los trabajadores sin documentación no pueden entrar en la economía formal y son empujados a trabajos peligrosos y de bajo salario. Con las limitadas opciones de trabajo, los trabajadores dependen más de sus empleadores. Asimismo, es menos probable que los trabajadores reporten abuso, ya que tienen pocas protecciones legales y se enfrentan a la amenaza de la deportación si buscan ayuda de funcionarios del



Foto: César de la Cruz

HISTORIAS DE LOS TRABAJADORES

Las historias siguientes ilustran algunas de las repercusiones que tendrá esta sentencia. Los dominicanos de ascendencia haitiana están luchando para mantener su estatus, cursar estudios de educación superior, buscar oportunidades de trabajo significativo y promoción profesional, obtener justicia contra los empleadores abusivos y asegurarse de que sus hijos son reconocidos como ciudadanos y tienen acceso a servicios críticos.¹¹



Foto: Alexis Rosalbe

Juan Astil es un trabajador de la caña de azúcar. Nació en la ciudad sureña de Barahona en 1975. Sus padres fueron reclutados para venir a la República Dominicana desde Haití, en el marco de programas diseñados para abastecer los campos de azúcar con mano de obra barata. Al igual que a otros reclutas, se les dijo a los padres de Juan que serían repatriados a Haití con el dinero de la corporación nacional de azúcar después de la cosecha, pero esta promesa no se cumplió. Los padres de Juan han vivido en el mismo bateye desde entonces. Él ahora también reside allí.

A Juan le preocupa que él y sus hijos puedan ser expulsado del país donde nació y se crió. La madre de Juan registró a Juan y sus cuatro hermanos como dominicanos, pero ella misma no tiene un certificado de nacimiento. Recientemente, Juan y su esposa tuvieron problemas para registrar el nacimiento de su propio hijo. “Los funcionarios no querían que yo firmara”, informa Juan.



Foto: Julio Lanfigra

Rosalba Jean es una trabajadora doméstica y organizadora de la Asociación de Trabajadores Domésticos, cuyo objetivo es mejorar los derechos laborales y las condiciones de vida. La madre de Rosalba es haitiana y era indocumentada cuando dio a luz en el Hospital de Maternidad de Santo Domingo. El padre de Rosalba, dominicano, no declaró su nacimiento ante los funcionarios del registro civil. Rosalba y su madre, que también es una trabajadora doméstica, ganan salarios magros, sin beneficios y tienen muy poca protección según la ley laboral dominicana. “El trabajo es muy duro porque uno tiene que dejar a su familia para poder ir a trabajar a otro lugar”, dice Rosalba.

Rosalba es una excelente estudiante y quería seguir una carrera en medicina. Sin embargo, su situación legal le impide lograr su sueño. Ella obtuvo altas calificaciones en su último año en la escuela secundaria, pero sólo se le permitió terminar después de que los abogados presionaron a la Junta de Educación de su distrito escolar. Después de eso, “todavía tengo problemas para ir a la universidad porque no tengo certificado de nacimiento u otra identificación que diga que existo en el mundo”, dice ella. Como se ve impedida de seguir sus estudios y buscar nuevas oportunidades de carrera, ella ha continuado como trabajadora doméstica en los últimos cinco años.

“El representante del ministerio me dijo entonces que, dado que no tengo ningún documento, debería aceptar lo que pueda conseguir”.

Domingo Concepción es un dominicano indocumentado de ascendencia haitiana de 24 años de edad. Él nació en la República Dominicana de dos padres haitianos, que fueron traídos a la provincia Monte Plata como trabajadores del azúcar. Él vivía en la finca y estaba obligado a comprar la comida de su empleador, a menudo a un costo elevado. “Es una doble labor con el fin de conseguir comida”, dijo. “A fin de mes, yo tenía que pagar por lo que había comido y me quedaba sin nada”.

En 2012, Domingo fue despedido sin recibir la compensación que se le debía. El empleador de Domingo le ofreció sólo \$128 por el trabajo de su último mes. Domingo confirmó con el Ministerio del Trabajo de que legalmente se le debía un total de \$410, más del triple de lo que estaba ofreciendo el empleador. Sin embargo, Domingo informa que le aconsejaron que no siguiera tratando de obtener la indemnización a la cual tenía derecho legalmente debido a su situación. “El representante del ministerio entonces me dijo que como no tengo ningún documento, que debería aceptar lo que pueda conseguir”, dice. Domingo luchó por su caso después de recibir asistencia legal externa, pero muchos no cuentan con los recursos necesarios para luchar contra un sistema que busca activamente hacer cumplir la discriminación y prohíbe el acceso a la justicia.

gobierno.¹² La República Dominicana no reconoce a los trabajadores indocumentados como miembros de los sindicatos, lo que los deja sin una voz en el trabajo y sin acceso a las pensiones o los sistemas de seguridad social a los cuales ellos contribuyen. Los niños apátridas a menudo tienen problemas para inscribirse en la escuela secundaria, y son más propensos a terminar trabajando en las peores formas de trabajo de menores.¹³

En un comunicado de prensa condenando la decisión, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró que la denegación arbitraria de la nacionalidad “genera una situación de extrema vulnerabilidad... La CIDH visitó varios bateyes (comunidades de trabajadores del azúcar) en diversos puntos del país y constató las condiciones de pobreza, exclusión y discriminación bajo las cuales viven sus habitantes. La pobreza afecta desproporcionadamente a las personas de ascendencia haitiana, y esto guarda relación con los obstáculos que enfrentan en el acceso a sus documentos de identidad”.¹⁴

El Abuso Debe Terminar

La sentencia del Tribunal Constitucional legitima un sistema destinado a negar a los dominicanos de ascendencia extranjera sus derechos fundamentales. Cuatro generaciones de trabajadores y sus familias, principalmente de Haití, se enfrentan a violaciones graves de sus derechos fundamentales y a una creciente inseguridad para sus familias. La mayoría de los trabajadores entrevistados ahora son efectivamente apátridas, lo que aumenta su riesgo de la explotación y la deportación. Miles están excluidos de cualquier participación en la sociedad: se les niega el acceso a la educación, el empleo en el sector formal, el registro de sus hijos, el matrimonio y el derecho a votar.

Las historias de estos trabajadores representan sólo un puñado de las víctimas potenciales de esta política discriminatoria. La República Dominicana tiene que cumplir con sus obligaciones internacionales, y asegurar que a los dominicanos de ascendencia extranjera se les da la capacidad de participar plena y libremente en la sociedad.

NOTAS

1 Amnesty International, “Urgent Action: Risk of Mass Deprivation of Nationality”, 18 oct. 2013, *disponible en* www.amnesty.org/fr/library/asset/AMR27/014/2013/fr/2f242b17-969f-4537-9fda-080fef239fe5/amr270142013en.pdf.

2 *Ibid.*

3 Randal C. Archibold, “Dominicans of Haitian Descent Cast Into Legal Limbo by Court”, *The New York Times*, 24 oct. 2013, *disponible en* www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=2.

4 *Case of the Girls Yean and Bosico v. Dominican Republic*, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 8 de septiembre de 2005, *disponible en* www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_130_%20ing.pdf.

5 Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, “Right to Nationality in the Dominican Republic”, 5 dic. 2013, *disponible en* http://rfkcenter.org:8080/images/attachments/article/2094/131205%20Right%20to%20Nationality%20in%20the%20Dominican%20Republic_Eng.pdf; ver también Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Sentencia TC/0168/13, 23 de septiembre de 2013, *disponible en* formato para descargar en <http://tribunalconstitucional.gob.do/node/1764>.

6 Centro de Solidaridad, “With the Stroke of a Pen, Dominican Workers of Foreign Descent Become Stateless, Face Further Exploitation”, *disponible en* www.solidaritycenter.org/Files/DR%20fact%20sheet%20FINAL.1.14.pdf; United Nations, “UN urges Dominican Republic to ensure citizens of Haitian origin do not lose nationality”, 1 oct. 2013, *disponible en* www.un.org/apps/news/story.asp/html/realfile/story.asp?NewsID=46152&Cr=haiti&Cr1=#.UxpT8U2Ybct.

7 Randal C. Archibold, “Dominicans of Haitian Descent Cast Into Legal Limbo by Court”, *The New York Times*, 24 oct. 2013, *disponible en* www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=2.

8 Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, “Right to Nationality in the Dominican Republic”, 5 dic. 2013, *disponible en* http://rfkcenter.org:8080/images/attachments/article/2094/131205%20Right%20to%20Nationality%20in%20the%20Dominican%20Republic_Eng.pdf.

9 *Dominica Today*, “Dominican leader: You can’t strip a nationality if someone doesn’t have it”, 29 ene. 2013, *disponible en* www.dominicantoday.com/dr/local/2014/1/29/50379/Dominican-leader-You-cant-strip-a-nationality-if-someone-doesnt-have-it.

10 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “IACHR Wraps Up Visit to the Dominican Republic”, comunicado de prensa, 6 dic. 2013, *disponible en* www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2013/097.asp.

11 Recopilado de entrevistas de trabajadores realizadas por el Centro de Solidaridad.

12 Centro de Solidaridad, “Protests Continue Against Dominican Republic Citizenship Ruling”, 27 ene 2014, *disponible en* www.solidaritycenter.org/content.asp?contentid=1794.

13 Centro de Solidaridad, “With the Stroke of a Pen, Dominican Workers of Foreign Descent Become Stateless, Face Further Exploitation”, *disponible en* www.solidaritycenter.org/Files/DR%20fact%20sheet%20FINAL.1.14.pdf.

14 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “IACHR Wraps Up Visit to the Dominican Republic”, comunicado de prensa, 6 dic. 2013, *disponible en* www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2013/097.asp.

El movimiento laboral internacional defiende los derechos fundamentales de todos los trabajadores, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio. El centro laboral nacional más grande de la República Dominicana, la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), ha sido un firme defensor de los derechos de los trabajadores migrantes, la justicia para los trabajadores y las familias apátridas y la reforma migratoria inclusiva en la República Dominicana. En 2012, la CNUS se unió a una amplia coalición de organizaciones laborales, grupos religiosos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la empresa privada para promover la reforma migratoria. El grupo presentó una propuesta de consenso al Presidente dominicano Danilo Medina, que en un principio parecía receptivo, pero las consultas iniciales fueron abandonadas después de la sentencia del Tribunal Constitucional.

La CNUS denunció la sentencia del Tribunal y ha expresado la oposición a través de una serie de canales, entre ellos, un foro conjunto de la Confederación Sindical de las Américas firmado en coalición con los sindicatos haitianos en Port-au-Prince, correspondencia escrita al Presidente Medina, conferencias de prensa, una reunión con una delegación de la CIDH y comunicaciones con los miembros sobre los efectos nocivos de la sentencia. La CNUS y los miembros de la coalición presentaron un proyecto de ley al congreso que busca justicia para los dominicanos de ascendencia extranjera. Se espera que la propuesta vaya a la comisión a finales de marzo de 2014.

La CNUS continúa cabildeando por el aumento de las protecciones a los trabajadores migrantes a través del proceso nacional de reforma del código laboral que está actualmente en curso, y ha pedido al gobierno que incluya los sindicatos en un plan de regularización migratoria de acuerdo con los derechos humanos y las normas de trabajo decentes para todos.

La AFL-CIO y el Centro de Solidaridad están comprometidos a trabajar con nuestros socios en los Estados Unidos, la República Dominicana, Haití y en todo el mundo para asegurar que todos los trabajadores y sus familias en la República Dominicana tienen la plena protección de sus derechos humanos y laborales.

AFL-CIO

www.aflcio.org

SOLIDARITY CENTER

www.solidaritycenter.org